

## RESOLUCIÓN N° 900.-

**“POR LA CUAL SE COMISIONA AL DR. ALFREDO GRYSIUK, PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - ARGENTINA, PARA PARTICIPAR DE LA "REUNIÓN DE TRABAJO CON LAS AUTORIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA - SENASA", A REALIZARSE EL DÍA 18 OCTUBRE DE 2016".**

-1-

Asunción, 11 de octubre de 2016.

### VISTO:

La Nota N° 268 de fecha 06 de octubre de 2016, presentada por la Secretaría de Gabinete; el Dictamen N° 1190/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Nota N° 268 de fecha 06 de octubre de 2016, la Secretaría de Gabinete solicita los recursos operativos (viático internacional y pasajes), para el Dr. Alfredo Grysiuk, Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a fin de que el mismo participe de la "REUNIÓN DE TRABAJO CON LAS AUTORIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA - SENASA", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires - Argentina, el día 18 de octubre de 2016.

**Que**, atendiendo a la Ley N° Ley N° 5.554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y al Decreto N° 4.774/16 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 5.554/16, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", que establecen conceptos y lineamientos a seguirse para la utilización del Objeto del Gasto 230 - Pasajes y Viáticos, se ha dado cumplimiento a estas exigencias a través de las áreas competentes del SENAVE.

**Que**, por Resolución N° 75/16 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE PASAJES, VIÁTICOS Y MOVILIDAD, PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", establece:

**Artículo 3°.-** "ESTABLECER, que en concepto de viáticos para viajes internacionales, al personal público y personas particulares, se abonará el importe establecido en la "Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País", según el Anexo B-03-02 del Decreto N° 4.774/16....".

**Artículo 15.-** "ESTABLECER, que la asignación de los viáticos internacionales será establecida en cada caso por la Máxima Autoridad de la institución y los mismos serán calculados y liquidados conforme a lo dispuesto en el Art. 3° de la presente resolución. Con la asignación de viáticos para el exterior corresponderá la asignación de pasajes aéreos, terrestres o fluviales necesarios para el desplazamiento respectivo".

## RESOLUCIÓN N° 900.-

**“POR LA CUAL SE COMISIONA AL DR. ALFREDO GRYSIUK, PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - ARGENTINA, PARA PARTICIPAR DE LA "REUNIÓN DE TRABAJO CON LAS AUTORIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA - SENASA", A REALIZARSE EL DÍA 18 OCTUBRE DE 2016”.**

-2-

**Artículo 16.-** *"ESTABLECER, que para el pago de viáticos y pasajes internacionales se deberá considerar cuanto sigue:*

- *La participación en Seminarios, Congresos, Cursos u otros eventos similares y en las reuniones de trabajo de organismos internacionales del cual Paraguay sea miembro, deberán estar contemplados dentro del POA institucional. La participación en el evento deberá ser autorizada por Resolución de la Presidencia y remitida a la DGAF para el procesamiento de los pagos.*

- *Se considerará para el pago de viáticos y movilidad al exterior, los días efectivos de estadías en el país de destino, más el día de viaje de ida y retorno del personal comisionado”.*

**Que,** por Providencia N° 1792/16, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria para el Objeto del Gasto 230 – Pasajes y Viáticos, considerando Tipo de Presupuesto, Programa y Subprograma.

**Que,** por Providencia N° 1487/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 1190/16, de la Dirección de Asesoría Jurídica dictamina que no existe impedimento legal para que la máxima autoridad de la institución, el Dr. Alfredo Gryciuk, participe de la *"REUNIÓN DE TRABAJO CON LAS AUTORIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA - SENASA"*, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires - Argentina, el día 18 de octubre de 2016. La Dirección General de Administración y Finanzas, deberá proveer los recursos operativos consistentes en pasajes aéreos y viático internacional, conforme a la liquidación agregada al expediente.

**Que,** la Ley N° 2.459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, en su Artículo 13° dispone: *“Son atribuciones y funciones del Presidente: ...a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y los recursos del SENAVE; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE”*.



Ing. Agr. Hipólito Vidal Ortega  
Secretario General

## RESOLUCIÓN N° 900.-

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL DR. ALFREDO GRYCIUK, PRESIDENTE DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*, A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - ARGENTINA, PARA PARTICIPAR DE LA "REUNIÓN DE TRABAJO CON LAS AUTORIDADES DEL *SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA - SENASA*", A REALIZARSE EL DÍA 18 OCTUBRE DE 2016".

-3-

### EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

**Artículo 1°.- COMISIONAR**, al Dr. Alfredo Gryciuk con C.I. N° 814.657, Presidente del SENAVE, el día 18 de octubre de 2016, a la ciudad de Buenos Aires - Argentina, para participar de la "REUNIÓN DE TRABAJO CON LAS AUTORIDADES DEL *SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA - SENASA*", a realizarse el día 18 de octubre de 2016.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los recursos operativos solicitados y a efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, conforme a la reglamentación establecida para el efecto.

**Artículo 3°.- DESIGNAR**, como encargado de despacho de la Presidencia del SENAVE, al Ing. Agr. José María Marengo Lozada, con C.I. N° 496.972, mientras dure el comisionamiento del Presidente.

**Artículo 4°.- ESTABLECER**, que el funcionario comisionado deberá presentar un informe detallado del evento participado.

**Artículo 5°.- COMUNICAR**, a quien corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. JOSÉ MARÍA MARENGO**

*Encargado de Despacho*

*Presidencia – SENAVE*

*Res. SENAVE N° 886/16*

ES COPIA

ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA  
SECRETARIO GENERAL

JMM/hvo/ep

